

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.482

Martes 23 de Junio de 2026

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2825274

MINISTERIO DE SALUD

Subsecretaría de Salud Pública

ESTABLECE NUEVO ORDEN DE SUBROGANCIA EN EL CARGO DE SECRETARIO/A REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO

Núm. 43 exento.- Santiago, 10 de junio de 2026.

Vistos:

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el decreto supremo N° 136 de 2004, Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; en el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2005, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 2.763, de 1979, y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469; en el decreto supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que faculta a los Ministros de Estado para firmar "por orden del Presidente de la República"; en el decreto supremo N° 38, de 2026, del Ministerio del Interior, que nombra Ministros de Estado en las carteras que indica; en la resolución N° 3, de 2026, de la Contraloría General de la República, que modifica resolución N° 36, de 2024, de la misma entidad; el oficio N° 12.646, de 2026, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de Valparaíso.

Considerando:

- Que, el artículo 79 del Estatuto Administrativo, señala que la subrogación de un cargo procederá cuando no esté desempeñado efectivamente por el titular o suplente.
- Que, el artículo 80 de la aludida norma estatutaria, indica que, en tal caso, asumirá el funcionario de la misma unidad que siga en el orden jerárquico o que reúna los requisitos para el desempeño del cargo.
- Que, sin perjuicio de lo anterior, el artículo 81 del decreto con fuerza de ley en comento, señala que la autoridad facultada para efectuar el nombramiento podrá determinar otro orden de subrogación respecto de los cargos de exclusiva confianza o cuando no existan en la unidad funcionarios que reúnan los requisitos para desempeñar las labores correspondientes.
- Que, en mérito de lo expuesto y en ejercicio de las facultades que me confiere el ordenamiento jurídico:

Decreto:

- Establécese, a contar del 29 de mayo de 2026, el siguiente orden de subrogancia para el cargo de Secretario/a Regional Ministerial de Salud de la Región de Valparaíso, en caso de ausencia o impedimento de su titular:

Primer orden de Subrogancia

Doña Giannina Mosnich Ortiz, cédula de identidad N° 16.151.593-0, profesional, grado 5° EUS.

Segundo orden de Subrogancia

Doña Viviana Ledezma Rojas, cédula de identidad N° 10.302.432-3, profesional, grado 10° EUS.

Tercer orden de Subrogancia

Doña Paula Contreras Castro, cédula de identidad N° 12.265.351-K, profesional, grado 8° EUS.

2. Déjase Constancia que las personas subrogantes del cargo de Secretario/a Regional Ministerial de Salud de la Región de Valparaíso, podrán asumir sus funciones, en caso de ser necesario y por razones de buen servicio, a contar de la fecha indicada, sin esperar la total tramitación de este decreto.

3. Déjase sin efecto cualquier decreto anterior que haya establecido un orden de subrogancia para este cargo, en lo que sea incompatible con el presente decreto.

4. Remítase copia del presente decreto a la Unidad de Personal del Ministerio de Salud, a fin de proceder con su registro en la Plataforma Siaper de la Contraloría General de la República, de conformidad con la normativa vigente.

Anótese, regístrese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, May Chomali Garib, Ministra de Salud.

Transcribo para su conocimiento decreto exento N° 43, 10 de junio 2026.- Por orden de la Subsecretaría de Salud Pública.- Saluda atentamente a Ud., Yanara Bravo Montenegro, Jefa de la División Jurídica, Ministerio de Salud.

